	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO SERVICIOS

FECHA: 16-04-2026 **HORA:** 16:00 hrs

CONTRATO No.	008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026
CONTRATISTA	IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14-04-2026
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE IMÁGENES CON MEDIOS CON O SIN CONTRASTE Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM 5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En las instalaciones del contratista, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Rionegro o municipios cercanos, de fácil acceso para los pacientes del ESM CACOM-5.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de acuerdo con el corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor, certificación de pago de aportes, parafiscales hasta la suma de $70,000,000.00 y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PAC	VALOR PAGOS	CORTES FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	PLAZO TRAMITES DOCUMENTOS DE PAGO
Junio	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de mayo del 2026.	Diez días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
Julio	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de junio del 2026.	
Agosto	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de julio del 2026.	
Septiembre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de agosto del 2026	
Octubre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de septiembre del 2026.	
Noviembre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de octubre del 2026.	
Diciembre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de noviembre del 2026.	
Diciembre y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2027	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 10 de diciembre del 2026.	

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación la cual debe radicarse cada semana al supervisor del contrato y al correo facturaesmc5@fac.mil.co, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida

	por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **PARÁGRAFO SEXTO:** INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.; 2) NIT: 901.054.048-3. 3) Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A. 4) Tipo de Cuenta: AHORROS; 5) Número de Cuenta: 23873352515; 6) Titular de la Cuenta: IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.
SUPERVISORES	Supervisor Principal: CT. VARGAS MOSQUERA INGRID JULIETH Supervisor Suplente: TE. RUBIANO UMBACIA ALFONSO
INTERVENTOR	NO APLICA

GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguro de cumplimiento de contrato Entidad No: M-100297626 Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Desde: 13-04-2026 al 10-06-2027 Amparos y valor asegurado: 21.000.000 Póliza de Seguro de prestaciones sociales Entidad No: M-100297626 Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Desde: 13-04-2026 al 10-12-2029 Amparos y valor asegurado: $10.500.000
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para clínicas y hospitales No:013000791383 Aseguradora: SURAMERICANA DE SEGUROS Desde: 07-10-2025 al 07-10-2026 Amparos y valor asegurado: $600.000.000

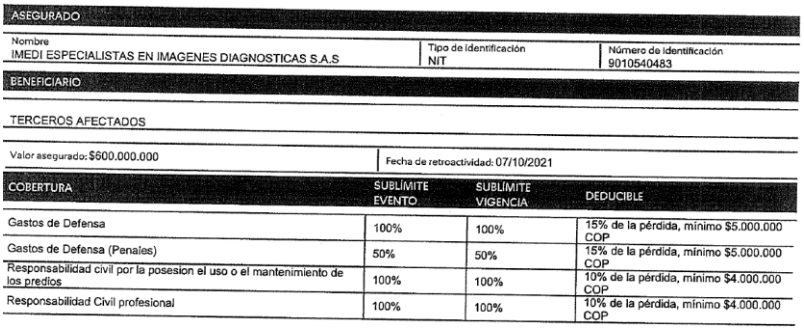

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
IMEDI ESPECIALISTAS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S	NIT	9010540483

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $600.000.000 | Fecha de retroactividad: 07/10/2021

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

NOTA: Una vez IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S actualice la póliza Responsabilidad Civil Profesional, la cargará al SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del ESM CACOM-5, fecha: 0710-2026

En Rionegro, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, se reunieron la Señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA, Representante Legal de IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S, con NIT 901.054.048-3, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la Señorita Capitán VARGAS MOSQUERA INGRID JULIETH, en su calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	

Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual(Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales)	X	
Última planilla de pago de seguridad social del contratista y la certificación paz y salvo de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES

Se socializa con el contratista la Cláusula 6 - Anticorrupción y Antisoborno

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No. 042 del 10 de diciembre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional con radicado Fuerza Aeroespacial Colombiana No. FAC-E-2025-032798-RE del 12 de diciembre de 2025, se establece como cláusula Anticorrupción y Antisoborno que, EL CONTRATISTA cumpla con los siguientes lineamientos mínimos:

- La obligación y el compromiso de cumplir con la normativa vigente en lucha contra la corrupción.
- La obligación y el compromiso de cumplir con las prohibiciones descritas en la directiva No. 042 de 2025 del MDN y las emitidas por la entidad.
- La obligación y el compromiso de impartir instrucciones a empleados y agentes, así como a cualquier representante del contratista para el cumplimiento de las obligaciones antisoborno, de regalos y de cabildeo.
- La obligación y el compromiso de utilizar canales oficiales para la comunicación entre la entidad y el contratista, restringiendo intermediaciones indebidas.

6.1. Mecanismos de reporte y denuncia
En articulación con la Acción Estratégica 1.3. Canales de Denuncia de los Programas de Transparencia y Ética Pública reglamentados por el Decreto 1222 de 2024, las entidades obligadas deberán:

- Garantizar medidas de protección de la confidencialidad de la información y de no represalias por reportes o denuncias.
- Promover que los funcionarios reporten, bajo la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o la ocurrencia de presuntos sobornos.
- Mencionar la línea Anticorrupción 157 como único canal telefónico habilitado del sector defensa para la recepción de reportes o denuncias por corrupción, de acuerdo con la Resolución 1906 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio

de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

PARRAFO SEGUNDO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) cuenta con un Canal Anticorrupción en su sitio web para denunciar hechos de corrupción, alineado con la Ley 1474 de 2011. Además, se utiliza la Línea Anticorrupción 157, un mecanismo nacional, seguro y anónimo operado por la policía, aplicable a la entidad. Estas herramientas son parte del Programa de Transparencia y Ética Pública.

- *Canal Principal FAC: Formulario oficial en el sitio web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para denunciar conductas indebidas.*
- *Línea Nacional 157: Línea directa y anónima operada por la Policía Nacional/DIJIN para el sector defensa.*
- *Correo Electrónico: Se pueden gestionar reportes a través de los canales de atención al ciudadano y notificaciones judiciales de la FAC.*
- *Marco Normativo: Estas acciones se basan en la Política de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional y el Plan Anticorrupción de la entidad.*

La FAC busca asegurar la transparencia mediante estos canales, que permiten reportar situaciones sin miedo a represalias.

En constancia, firman quienes intervinieron:

LINA ISABEL PATIÑO MOLINA
Representante Legal de IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S, NIT 901.054.048-3
CONTRATISTA

Capitán VARGAS MOSQUERA INGRID JULIETH
SUPERVISOR Contrato No. 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, **CERTIFICO** que **IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAS** con **NIT 901054048-3** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden al Sistema de Seguridad Social , en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos laborales, así mismo, con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Este certificado se expide en Rionegro Antioquia a los 14 días del mes de Abril de 2026.

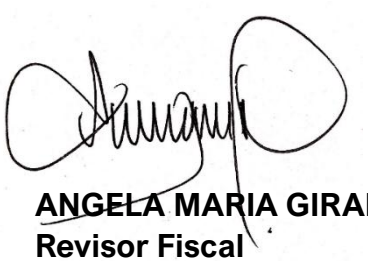

ANGELA MARIA GIRALDO ARCILA
Revisor Fiscal
TP 89712-T

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-13, 10:28:58 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	ESPECIALISTAS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS SAS
NIT	NI 901054048
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	84632080
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	218907710
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 67.270.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	14	$ 4.567.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	28	$ 13.012.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	23	$ 23.853.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	$ 1.338.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 82.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 453.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 86.200	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 84.000	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 10.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	64	$ 9.223.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	70	$ 4.600.300	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	70	$ 9.959.300	$ 0
		SubTotales:		$ 67.270.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 67.270.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.